

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

307**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.143 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Ortega López, contra las empresas “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Kintel Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que se tiene al actor por desistido de la demanda por despido dirigida contra la empresa “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”.

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Ortega López, contra la empresa demandada “Kintel Instalaciones, Sociedad Limitada”, debo declarar la improcedencia del despido condenando a la misma a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al cese, pudiendo sustituir la obligación de readmisión por el abono de una indemnización que se cifra en 2.714,04 euros.

La opción por el abono de la indemnización deberá ser realizada de forma expresa, mediante escrito o por comparecencia realizada ante la Secretaría de este Juzgado de lo social en el improrrogable plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia a la parte demandada.

Se condena, asimismo, a las empresas al abono de los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido (1 de julio de 2010) hasta la notificación de la presente sentencia, a razón de 43,08 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Kintel Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.379/10)